

110-5-316
COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-184

Folio No. 0000500031608

Solicitante: GASTÓN GANOT GÓMEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y la respuesta emitida por la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, de la que se desprende la declaratoria de INEXISTENCIA, respecto de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500031608:

"Copia certificada de la solicitud de permiso del permiso y del aviso notarial del permiso relacionado con el expediente 200609027792 Dicho permiso se otorgó para la constitución de la sociedad denominada WESTCON MEXICO Así mismo solicitó indicación respecto de si ese permiso surtió plenamente sus efectos."

Declaratoria de INEXISTENCIA expresada por: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, mediante oficio ASJ-9586, de fecha 7 de marzo de 2008, la que emitió su respuesta en los términos siguientes:

" Sobre el particular, me permito comunicarle para los efectos legales correspondientes, que la información respecto de denominaciones para la constitución de sociedades fue clasificada por esta Dirección General como pública, en términos de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, por lo que las personas interesadas en obtener información al respecto pueden directamente consultar la base de datos de la Dirección de Permisos Artículo 27 Constitucional en la siguiente dirección en internet: <https://webapps.sre.gob.mx/SIPAC27>

En relación a lo solicitado, se le deberá indicar al interesado que en el archivo de la Dirección de Permisos de Artículo 27 Constitucional, se localizó el expediente 200609027792, permiso 0930,775, que contiene la autorización para constituir la persona moral con la denominación WESTCON MEXICO, S. A .de C. V., expedido con fecha 09 de noviembre de 2006 del que se agrega copia certificada (1)

Asimismo, le informo que el permiso fue recogido por persona autorizada el 10 de noviembre de 2006 y en el expediente no obra el aviso de uso de permiso, no obstante le informo que en términos del artículo 25, fracción XI, inciso a) de la Ley Federal de Derechos es posible la presentación extemporánea de dicho aviso.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 28, fracción V de la Ley Orgánica de Administración Pública Federal; 14 fracción VI y 34, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y el artículo Sexto, inciso c), fracciones V y VI del Acuerdo Delegatorio de Facultades, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2005."

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información relativa a "aviso de uso de permiso," no fue localizada en los archivos de la (s) Unidad (es) administrativa (s) consultada (s).

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en el artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 34, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46,

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-184

Folio No. 0000500031608

Solicitante: GASTÓN GANOT GÓMEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de **INEXISTENCIA** de la información solicitada, respecto de "el aviso de uso de permiso", emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, de la solicitud identificada con el número de folio 0000500031608, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3º fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo
Integrante del Comité de Información

Jorge Jiménez Hernández
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.